

DE INTERÉS PARA LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Durante el curso 2010-2011 tienes para la Administración la consideración de funcionario en prácticas.

En el **mes de octubre** suele salir una Resolución de la Consejería de Educación por la que se regula la fase de prácticas, previa al nombramiento de funcionario de carrera.

DURACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

Se necesita un mínimo de **seis meses** de docencia efectiva para ser evaluado. No es computable el tiempo que se permanezca de baja, en situación de embarazo, etc.

Se puede solicitar el aplazamiento por un año, por causa muy justificada.

DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS

- **Comisiones de Evaluación.** Se creará una en cada Dirección de Área Territorial, integrada por el Jefe del Servicio de Inspección, el Jefe de la Unidad de Programas, un Inspector de Educación y dos Directores de Centros.
- **Tutor.** Será nombrado preferentemente entre los profesores del centro habilitados en la especialidad, con una antigüedad de al menos cinco años.
- **Funciones del Tutor.** Asesorar e informar al funcionario en prácticas sobre aspectos de la Programación General Anual, asistir al menos a dos sesiones de clase mensuales, orientar en todo lo que presente dificultad y emitir un informe final que remitirá a la Comisión de Evaluación.
- **Actividades de formación.** Serán programadas por la Comisión de Evaluación junto con los centros de formación. Suelen consistir en la realización de un **curso de formación de dos créditos**.

- **Evaluación.** La evaluación será efectuada por la Comisión de Evaluación a partir de los informes emitidos por **el profesor tutor, el director del Centro, los responsables de las actividades de formación, el inspector del Centro** y el informe elaborado por **los aspirantes**.

La calificación será **APTO** o **NO APTO**. Si no se superase esta fase, se puede repetir por una sola vez con la siguiente promoción.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Se suele convocar a finales de octubre o noviembre. **TIENES OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE HAS APROBADO LA OPOSICIÓN.** La obtención del destino está condicionada a la superación de la fase de prácticas y a las vacantes existentes. **Debes permanecer en el primer destino al menos dos cursos.** En caso de no obtener destino tendrías la condición de funcionario en expectativa de destino.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS

En el Estatuto Básico del Empleado Público, se reconocen los servicios de interino a efectos de trienios. La Comunidad de Madrid no los abona en el año de prácticas, aunque sí los reconoce, previa solicitud del interesado, una vez que seas funcionario de carrera. En ANPE-Madrid hemos promovido recursos a los que te podrás sumar.

RETRIBUCIONES

	€/mes	
	Nivel A2-24	Nivel A1-24
SUELDO	958,98	1,109,05
TRIENIO	34,77	42,65
COMPLEMENTO DE DESTINO	582,92	582,92
COMPLEMENTO ESPECÍFICO*	558,86	588,86

* Incluye Complemento Autonómico

ANPE-Madrid

exclusivamente al servicio
de la Enseñanza Pública



Creado por ANPE-Madrid en 2005



¡Únete a nosotros!

ANPE-Madrid

Carretas, 14-5.º B • 28012 Madrid • Tel.: 91 5213111 • Fax: 91 5230404
O'Donnell, 42 - 1.º A • 28009 Madrid • Tel.: 91 5214348 • Fax: 91 5230404
anpe@anpe-madrid.com • www.anpe-madrid.com

Defensor del Profesor • Tel.: 91 5220827
www.defensordelprofesor.com • defensordelprofesor@anpe-madrid.com

Guía Funcionarios en prácticas

ANPE-Madrid, un sindicato diferente

